

Title VI Complaint Procedures - Spanish

Cualquier persona que crea que ha sido excluida de la participación, que se le han negado los beneficios o que ha sido sometida a discriminación ilegal bajo cualquier programa o actividad de Scottsdale Training and Rehabilitation Services, Inc. (STARS), y cree que la discriminación se basa en la raza, color u origen nacional puede presentar una queja con Scottsdale Training and Rehabilitation Services, Inc. (STARS). Esta protección contra la discriminación también se extiende a las actividades y programas de Scottsdale Training and Rehabilitation Services, Inc. (STARS). Cualquier queja de este tipo debe ser presentada dentro de los 180 días del presunto acto discriminatorio (o la última ocurrencia).

Los pasajeros que utilizan el transporte público financiado por el gobierno federal tienen derecho a la igualdad de acceso, asientos y trato. Según el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (modificada) y los estatutos relacionados, Scottsdale Training and Rehabilitation Services, Inc. (STARS) debe asegurarse de que ninguna persona, por motivos de raza, color u origen nacional, sea excluida de la participación, se le nieguen los beneficios o sea objeto de discriminación en cualquier programa, actividad o servicio financiado con fondos federales que administre.

Las quejas por presunto incumplimiento del Título VI y de los estatutos relacionados pueden presentarse ante Scottsdale Training and Rehabilitation Services, Inc. (STARS). Cualquier queja de este tipo debe ser presentada dentro de los 180 días del presunto acto discriminatorio (o la última ocurrencia).

Para presentar un reclamo por correo o en persona, por favor llene el formulario de reclamo imprimible y envíelo por correo o llévelo a

Scottsdale Training and Rehabilitation Services, Inc. (STARS) Director de Recursos Humanos, 7507 East Osborn Road, Scottsdale, AZ 85251 Email: info@starsaz.org Teléfono: (480) 994-5704

Las quejas recibidas por Scottsdale Training and Rehabilitation Services, Inc. (STARS) serán investigadas de acuerdo con las normas federales (28CFR Parte 35 y FTA Circular 4702.1B). Después de procesar la queja, Scottsdale Training and Rehabilitation Services, Inc. (STARS) responderá al demandante y, si la investigación lo justifica, tomará las medidas oportunas. La ciudad de Phoenix, como receptor designado de fondos federales para la región, es responsable de supervisar este proceso.

Un demandante insatisfecho con la decisión de la STARS puede presentar una queja directamente al Departamento de Tránsito Público de la Ciudad de Phoenix (COP): Atención: Título VI Coordinador, 302 N. 1st Ave., Suite 900, Phoenix, AZ 85003 o a las oficinas de Derechos Civiles de la Administración Federal de Tránsito (FTA): Atención: Título VI Coordinador del Programa, East Building, 5th Floor-TCR 1200 New Jersey Ave., SE Washington DC 20590.